



REF.: Acoge recurso de reposición presentado en contra de la Resolución Exenta N°726 de fecha 11 de febrero de 2014, que dispuso el cese de la inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la sociedad "Capacitaciones Deloss Limitada", RUT N° 76.870.690-5 y restablézcase su inscripción y registro.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1573 /

SANTIAGO, 02 ABR. 2014

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°726, de fecha 11 de febrero de 2014, de esta Dirección Nacional, se puso término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación a la sociedad "Capacitaciones Deloss Limitada", RUT N° 76.870.690-5, cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el número 2 del artículo 21, de la Ley N° 19.518.

2.- Que, conforme al Certificado de Acreditación de Norma Nch 2728, emitido por la Certificadora Bureau Veritas Certification, cuya vigencia se extiende desde 21 de junio del 2013 al 20 de junio de 2016, medio de prueba aportados por la recurrente en su recurso de reposición de fecha 10 de marzo de 2014, queda en evidencia que el organismo técnico de capacitación recurrente contaba al momento de su cancelación, esto es al 11 de febrero de 2014, con el requisito establecido en el N°2 del artículo 21 de la ley N°19.518, al disponer de la acreditación de la Norma Nch 2728, para efectos de mantener su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación.

3.- Que, la vigencia de la certificación anterior tenía como fecha de término el 8 de noviembre de 2013 y que el nuevo certificado fue extendido con fecha 21 de junio de 2013, por lo que se concluye que la entidad recurrente nunca ha dejado de estar debidamente acreditada.

4.- En consideración a lo expuesto, y dado que la recurrente en su presentación acompañó antecedentes que desvirtúan el hecho por el cual se canceló su inscripción, se colige necesariamente que el organismo técnico de capacitación de marras contaba con la certificación vigente de la Norma Nch 2728, como lo exige la Ley N° 19.518, por lo que este Servicio acogerá el recurso interpuesto, motivo por el cual se deberá restablecer su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos, que para tal efecto mantiene este Servicio Nacional, pudiendo continuar operando como tal.

VISTOS:

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley N° 19.880, lo preceptuado en los artículos 12, 19, 21, 84 y 85 de la ley N° 19.518 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.



RESUELVO:

1.- Acógrese el recurso de reposición de fecha 10 de marzo de 2014, interpuesto por la sociedad "Capacitaciones Deloss Limitada", RUT N° 76.870.690-5, en contra de la Resolución Exenta N° 726, de 11 de febrero de 2014, de esta Dirección Nacional, que puso término a su autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación, en virtud de lo expuesto en los considerandos 2 al 4 de la presente resolución.

2.- Restablécese su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación, regulado por este Servicio Nacional, bajo el mismo registro.

3.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de la recurrente, al domicilio de la entidad ubicado en Prieto Norte N° 215, Temuco, Región de La Araucanía, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

4.- Publíquese en el Diario Oficial, extracto la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



JULIO SALAS GUTIÉRREZ
DIRECTOR NACIONAL (PT)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RdiC/045/ggt
Distribución

- Representante legal.
- Dirección Regional de La Araucanía
- Unidad de Compras y Organismos
- Departamento Jurídico (2) (108)
- Oficina de Partes

Organismos/Acoge recurso reposición otec Capacitaciones Deloss Limitada.(Cese del Registro)